AYUNTAMIENTO
DE
PELAHUSTAN
(Toledo)
C.P. 45918 – CIF P4513200H

ANUNCIO INFORMATIVO

DON RAMON GARCIA-SOTO GIMENEZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTAN

HACE SABER

De acuerdo con el Decreto 117/94 de 25 de octubre, por el que se regula la inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos, y debido a la peligrosidad del consumo de carne de cerdo sin haber pasado la inspección veterinaria previa, que asegure la ausencia entre otras alteraciones de Triquinosis, se establecen las siguientes normas para la actual **CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS:**

UNO. – Los propietarios de cerdos destinados a matanzas domiciliarias para cubrir necesidades personales y/o familiares, deberán solicitarlo ante este Ayuntamiento, CON UNA ANTELACIÓN MINIMA DE CINCO DIAS a la fecha prevista para el sacrificio, cumplimentando el modelo de solicitud que le será entregado en las oficinas generales del Ayuntamiento.

DOS. – El número de cerdos sacrificados por familia, será el estrictamente necesario para el consumo de la misma, **QUEDANDO PROHIBIDA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA MATANZA**, ya sean frescos o curados.

TRES. – El tratamiento de las carnes y/o vísceras consideradas no aptas para consumo humano se realizará bajo la responsabilidad del interesado, prohibiéndose su utilización para alimentar animales y su vertido incontrolado.

CUATRO. – Previamente a la solicitud de autorización municipal, se deberá concertar con el veterinario designado la fecha y hora, no pudiendo procederse al sacrificio en caso contrario.

CINCO. – La campaña de matanzas domiciliarias, tendrá lugar exclusivamente desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

SEIS. – De conformidad con lo establecido en el Decreto 117/94, de 25 de octubre (DOCM de 28 de octubre), las infracciones que se detecten serán sancionados con arreglo a lo establecido en la Ley 14/1986, General de Sanidad, Reglamento de epizootias de 20.12.1952 y Real Decreto 1945/1983, de 21 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Pelahustan, a 23 de octubre de 2020.
El Alcalde, Ramon Garcia-Soto Gimenez.

ILMO. AYUNTAMIENTO PELAHUSTÁN (Toledo)

Castilla-La Mancha

ANEXO III.- SOLICITUD DE AUTORIZACION MUNICIPAL E INSPECCIÓN SANITARIA DE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS PARA AUTOCONSUMO

D._____, mayor de edad, con D.N.I. núm.:_____, vecina/o de éste municipio y residente en C,_____,núm.:____,Tfno.:_____, e-mail:_____ ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento:

EXPONE: Que como es tradicional en éste municipio, es propietaria/o de _____ cerdos, destinados a su sacrificio para cubrir las necesidades personales de la unidad familiar a que pertenece, compuesta de _____ miembros.

Habiendo alcanzado dichos animales el peso idóneo para su máximo aprovechamiento, por medio del presente escrito

SOLICITA: Autorización para la matanza de los mismos, en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de su presidencia, que pretende llevar a cabo en:

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Profesional Veterinario designado: _____

A tal efecto, la carne y vísceras no aptas para consumo humano serán destruidas bajo mi responsabilidad, comprometiéndome a no utilizarlas para alimentación animal ni a su vertido incontrolado.

Los productos obtenidos serán destinados, exclusivamente, al autoconsumo.

COMPROMISO DE LA PERSONA INTERESADA: Manifiesta que se compromete a que no se consuma la carne de estos animales hasta que se conozcan los resultados y que, en caso de distribuir la misma a otras personas, éstas estén informadas este compromiso.

En_____, a____ de _____, de 2.0__.

Fdo.: _____

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6AB2B855C5F0AF44D7B263